



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR. N° 00000363

MAT.: Tratado de Libre Comercio Chile – Colombia.
Validez de certificados de origen digitales
emitidos por funcionarios que indica a partir del
22.11.2013.

REF.: Oficio N° 967 de 27.12.2013 de la Directora de
Gestión de Aduanas (A) de la DIAN de Colombia;
Oficio Circular N° 336 de 11.12.2013 del Director
Nacional de Aduanas;

ADJ: Oficio N° 967 de la DIAN de Colombia y su
Anexo.

Valparaíso, 30 DIC 2013

De: Subdirectora Técnica.

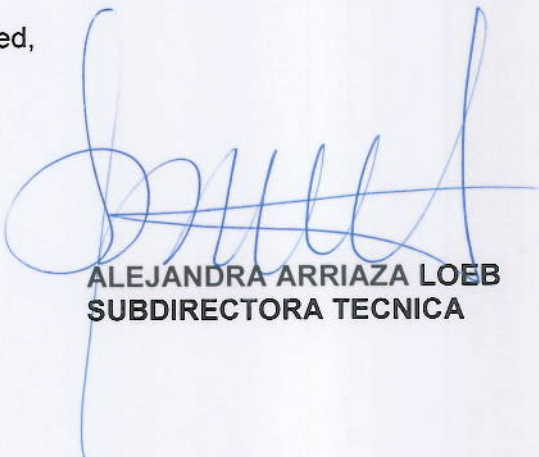
A: Sres. Subdirector de Fiscalización; Directores (as) Regionales y Administradores (as) de Aduanas.

Mediante oficio N° 967 de 27.12.2013, la Directora de Gestión de Aduanas (A) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) informa y certifica la validez y autenticidad de los certificados de origen firmados electrónicamente por los funcionarios habilitados doña **Donatila Osorio Lizarazo**, don **Carlos Arturo Neira Rivera** y **Octavio Bonilla Sanchez a contar del 22 de noviembre de 2013** los que, no obstante contar con la renovación de sus respectivas firmas digitales éstas no han sido debidamente actualizadas en el repositorio de la ALADI.

Asimismo, en Anexo al citado oficio se remite listado de los certificados de origen digitales emitidos en estas circunstancias, el que también se adjunta.

Por lo anterior, todos los certificados de origen emitidos por los funcionarios indicados a partir del 22 de noviembre de 2013 serán considerados válidos a objeto de solicitar tratamiento arancelario preferencial bajo el TLC Chile – Colombia.

Saluda atentamente a usted,



ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
SUBDIRECTORA TECNICA



Condell 1530,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134500
Fax (32) 2212819